



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 5 de 2024

05001 41 05 002 2019 00616 00

Dentro del presente proceso promovido por **IVÁN ORMELIS CARRASCO** contra **GABRIEL JAIME NOVOA VALERA**, el abogado DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MAZO aceptó la designación como curador ad-litem de la parte pasiva ¹, por lo que se tiene por notificado a la parte accionada, y en consecuencia se fija fecha de audiencia para la celebración de la diligencia contemplada por el artículo 72 del C.P.T y la S.S para el **23 de abril de 2024 a las 9:00 am.**

De otro lado, se despacha de forma desfavorable la solicitud de fijación de gastos de curaduría elevada por el Dr. DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MAZO, pues de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P, la labor de curador ad-litem debe realizarse a título gratuito. Adicional a esto no se ha acreditado gasto alguno por tal represnetación.

Finalmente, se reconoce personería al estudiante de derecho JUAN MANUEL MEJIA ALVAREZ con C.C 1.000.400.820 para que represente los intereses de la parte actora, de conformidad con el poder allegado. ² Los demás poderes se tienen por revocados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 38 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **6 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

¹ Archivo 16 del expediente.

² Archivo 20 del expediente.

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1e40be333113b002b5ecc63a9c61c75c83d88809a2a6f3dca0cf9c85bb3773**

Documento generado en 05/03/2024 10:13:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>